

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 1635

(22 de septiembre de 2015)

Por la cual se adjudica de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-002-2015

EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 105 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 308 de 2013, la Resolución 844 del 25 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura tiene por objeto: "(...) *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados (...)*".

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 Prosperidad Para Todos tiene como uno de sus objetivos generales el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura de transporte como instrumento para el fortalecimiento de la competitividad y prosperidad. Este es el motivo por el cual, el Gobierno impulsa la consolidación de corredores de transporte que soportan la carga de comercio exterior y que conectan los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos y garantizan la conectividad regional.

Que de acuerdo con lo determinado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "Todo un nuevo país, paz, equidad, educación", el Gobierno Nacional puso en marcha proyectos estratégicos: la infraestructura de transporte, de tal suerte que, a través de la ANI se estructuró e inició la contratación de un programa de carreteras más ambicioso de la historia del país, conocido como la "Cuarta Generación de Concesiones" que contempla más de 40 proyectos con una inversión cercana a los 47 billones de pesos para la intervención de más de 7.000 km, de los cuales más de 1.200 km son en doble calzada.

Que, como resultado de lo anteriormente descrito, el Gobierno Nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura, consideró conveniente y necesario iniciar el proceso de licitación pública bajo la modalidad de Asociación Público Privada, cuyo objeto es "*Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, que permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista al Mar 2 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato*".

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-002-2015

Que el día 01 de julio de 2015 se publicó en el SECOP el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, apéndices, anexos y toda la documentación correspondiente al proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-002-2015.

Que el día 22 de julio de 2015, se publicó a través del SECOP, la matriz mediante la cual se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados al Proyecto de Pliego de Condiciones, apéndices y demás anexos del mencionado proceso de selección.

Que el día 22 de julio de 2015 al tenor de lo dispuesto artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante la Resolución No. 1295 del 22 de julio de 2015 se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-002-2015, la cual tiene por objeto *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, que permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista al Mar 2 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.”*

Que el 22 de julio de 2015 igualmente se publicaron en el Portal Único de Contratación a través del SECOP, el pliego de condiciones definitivo, sus apéndices, anexos y formatos.

Que de acuerdo con la comunicación 2-2015-024672 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 30 de Junio de 2015, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

año	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Vigencia Anual	15,396,034,862	125,445,488,629	239,968,064,170	239,968,064,170	239,968,064,170	239,968,064,170

año	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Vigencia Anual	239,968,064,170	239,968,064,170	239,968,064,170	239,968,064,170	239,968,064,170	239,968,064,170

año	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Vigencia Anual	239,968,064,170	239,968,064,170	239,968,064,170	239,968,064,170	239,968,064,170	239,968,064,170

año	2037	2038	2039	2040
Vigencia Anual	239,968,064,170	239,968,064,170	239,968,064,170	138,277,324,629

* Valores expresados en pesos constantes de 31 de diciembre de 2012.

El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a **UN BILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS** constantes de 31 de diciembre de 2012 (**\$1.553.939.781.036**).

Que el día 28 de julio de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura realizó la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que durante el desarrollo del proceso se expidieron tres (3) Adendas.

Que el día 06 de agosto de 2015, se publicó en la página del SECOP, la matriz de respuestas a las observaciones, presentadas por los interesados al Pliego de Condiciones definitivo.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-002-2015

Que el día 18 de agosto de 2015 se llevó a cabo la Audiencia Pública de Cierre de este proceso de Licitación Pública, acto en el cual se recibieron tres (3) Ofertas y se realizó la apertura del Sobre No. 1 - Requisitos Habilitantes Original y Copia, de los Oferentes que se listan a continuación:

No.	MANIFESTANTE	INTEGRANTES	%
1	AUTOPISTAS URABA	CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA	30%
		SP INGENIEROS S.A.S	30%
		PAVIMENTAR S.A	25%
		UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S	10%
		TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A	5%
2	ESTRUCTURA PLURAL CINTRA – CONCESIA	CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S	70%
		MC VICTORIAS TEMPRANAS S.A.S	30%
3	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A DE C.V	35%
		CSS CONSTRUCTORES S.A	40%
		ESTYMA S.A	10%
		LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A	10%
		ALCA INGENIERIA S.A.S	5%

Que el día 28 de agosto de 2015 se publicó en el SECOP el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y el Informe Preliminar de Evaluación de Apoyo a la Industria Nacional, Factor de Calidad y Oferta Técnica, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes	Oferta técnica (100)	Factor de calidad (100)	Apoyo Industrial Nacional (100)
1.	AUTOPISTAS URABA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
2.	ESTRUCTURA PLURAL CINTRA – CONCESIA	HÁBIL	100	0	100
3.	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección se recibieron observaciones por parte del proponente N° 1 AUTOPISTAS URABA, proponente No. 2 CINTRA CONCESIA y subsanes del proponente No. 3 INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA, las cuales fueron publicadas por la Entidad en el SECOP y respondidas por esta a través del informe de **RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONTRA OBSERVACIONES** de fecha 15 de septiembre de 2015 y publicadas en el SECOP en la misma fecha.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-002-2015

Que el día 15 de septiembre de 2015 se publicó en el SECOP el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, el Informe Definitivo de Evaluación de Apoyo a la Industria Nacional, Factor de Calidad y Oferta Técnica, siendo el resultado final el siguiente:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes	Oferta técnica (100)	Factor de calidad (100)	Apoyo Industrial Nacional (100)
1.	AUTOPISTAS URABA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
2.	ESTRUCTURA PLURAL CINTRA – CONCESIA	HÁBIL	100	0	100
3.	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	HÁBIL	100	100	100

Que el día 18 de septiembre de 2015, dentro del término establecido en el Cronograma del proceso, mediante radicado No. 2015-409-059836-2, el proponente No. 1 AUTOPISTAS URABA presentó el Cupo de Crédito Específico, el cual se encuentra publicado en el SECOP.

Que el día 18 de septiembre de 2015, dentro del término establecido en el Cronograma del proceso, mediante radicado No. 2015-409-059980-2, el proponente No. 2 ESTRUCTURA PLURAL CINTRA – CONCESIA presentó el Cupo de Crédito Específico, el cual se encuentra publicado en el SECOP.

Que el día 18 de septiembre de 2015, dentro del término establecido en el Cronograma del proceso, mediante radicado No. 2015-409-059883-2, el proponente No. 3 INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA presentó el Cupo de Crédito Específico, el cual se encuentra publicado en el SECOP.

Que el día 18 de septiembre de 2015, dentro del término establecido en el Cronograma del proceso, mediante radicado No. 2015-409-060027-2, el proponente No. 1 AUTOPISTAS URABA allego los subsanes, que fueron requeridos por la entidad a través de documento de fecha 18 de septiembre de 2015 y publicado en SECOP.

Que al subsane allegado por el proponente No. 1 AUTOPISTAS URABA, la entidad, dio respuesta a través de documento publicado en el SECOP el día 21 de septiembre de 2015 y a su vez el mismo fue publicado en dicha fecha, quedando la evaluación de la siguiente manera:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes	Oferta técnica (100)	Factor de calidad (100)	Apoyo Industrial Nacional (100)
1.	AUTOPISTAS URABA	HÁBIL	100	100	100
2.	ESTRUCTURA PLURAL CINTRA – CONCESIA	HÁBIL	100	0	100
3.	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	HÁBIL	100	100	100

Que el día 22 de septiembre de 2015, se llevó a cabo en el Auditorio de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicado en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá, la Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación.

Que en el desarrollo de la mencionada audiencia se dio lectura de los antecedentes del proceso y una vez agotada dicha lectura, se dio la oportunidad para que los proponentes presentaran sus observaciones y ejercieran el derecho a réplica correspondiente.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-002-2015

Teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones dadas por la Entidad se confirma el informe de evaluación publicado el día 21 de septiembre de 2015 en el SECOP y se continua con la apertura del Sobre No. 2 de las ofertas económicas presentadas por los proponentes, previa verificación de los sellos de seguridad de las bolsas y del contenedor en los que permanecieron custodiadas las Ofertas Económicas desde el día de la Audiencia de Cierre hasta fecha de realización de la Audiencia de Adjudicación.

Que el Comité Evaluador de Ofertas Económicas de la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Estructuración, previa verificación de la suscripción de las Ofertas Económicas, dio lectura y revisó cada uno de los valores señalados en las mismas, los cuales se relacionan a continuación:

Vigencias Futuras solicitadas por el Proponente en pesos de diciembre de 2012			
Año	1. EP AUTOPISTAS URABA	2. EP CINTRA - CONCESIA	3. INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA
2019	15.396.034.862	15.396.034.862	15.396.034.862
2020	125.445.488.629	125.445.488.629	125.445.488.629
2021	239.968.064.170	239.968.064.170	239.968.064.170
2022	239.968.064.170	239.968.064.170	239.968.064.170
2023	239.968.064.170	239.968.064.170	239.968.064.170
2024	239.968.064.170	239.968.064.170	239.968.064.170
2025	239.968.064.170	239.968.064.170	239.968.064.170
2026	239.968.064.170	239.968.064.170	239.968.064.170
2027	239.968.064.170	196.317.873.297	239.968.064.170
2028	239.968.064.170	196.317.873.297	239.968.064.170
2029	239.968.064.170	196.317.873.297	239.968.064.170
2030	239.968.064.170	196.317.873.297	239.968.064.170
2031	239.968.064.170	196.317.873.297	239.968.064.170
2032	239.968.064.170	196.317.873.297	239.968.064.170
2033	239.968.064.170	196.317.873.297	239.968.064.170
2034	239.968.064.170	196.317.873.297	239.968.064.170
2035	5.000.000.000	196.317.873.297	239.968.064.170
2036	-	196.317.873.297	99.586.746.631
2037	-	196.317.873.297	-
2038	-	196.317.873.297	-
2039	-	196.317.873.297	-
2040	-	113.124.679.279	-
VPAA	1.310.356.213.923	1.407.824.976.853	1.380.020.966.593

Que teniendo en cuenta que para esta Licitación Pública existen TRES (3) proponentes hábiles, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 8.10.7 del pliego de condiciones, en el que se establece

- A) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

- (a) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-002-2015

(b) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

(i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

Teniendo en cuenta la formula indicada se obtiene como resultado que el límite inferior (90%): corresponde a la suma de: \$ **1.269.278.683.327.00**

En consecuencia se determina que el puntaje correspondiente a la oferta económica obtenido por cada uno de los dos proponentes, así:

PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA		MEDIA GEOMETRICA CON P.O	
No. Oferta	Proponente	Puntaje Oferta Económica	%
1	AUTOPISTAS URABA	700	84,3%
2	ESTRUCTURA PLURAL CINTRA – CONCESIA	651	90,6%
3	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	664	88,8%

Teniendo en cuenta lo expuesto y de conformidad con el informe final de evaluación publicado el día 21 de septiembre de 2015 en el SECOP, el puntaje total de las ofertas es el que se indica a continuación:

No.	Proponente	Oferta Económica	Oferta técnica (100)	Factor de calidad (100)	Apoyo Industrial Nacional (100)	Puntaje total
1	AUTOPISTAS URABA	700	100	100	100	1.000
2	ESTRUCTURA PLURAL CINTRA – CONCESIA	651	100	0	100	851
3	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	664	100	100	100	964

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-002-2015

Que en audiencia se concedió el uso de la palabra a los voceros únicos de los proponentes por máximo tres (3) minutos, con el fin de que se pronunciaran única y exclusivamente sobre la oferta económica, al respecto los proponentes manifestaron no tener observaciones.

Que en consecuencia, el Vicepresidente Jurídico acoge la recomendación del Comité Evaluador y adjudicará el presente proceso de selección en los términos que se indican a continuación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-002-2015, la cual tiene por objeto "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, que permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista al Mar 2 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato", al **proponente No. 1 ESTRUCTURA PLURAL: AUTOPISTAS URABA**, representado legalmente por **CARLOS AUGUSTO RAMIREZ ACUÑA** identificado con la **C.C. 91.454.569**, conformada por **CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA** con Nit. **900.367.682-3** con el **30%**; **SP INGENIEROS S.A.S** con Nit. **890.932.424-8** con el **30%**; **PAVIMENTAR S.A** con Nit. **800.040.014-6** con el **25%**; **UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S** con Nit. **900.655.891-1** con el **10%** y **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A** con Nit. **890.903.035-2** con el **5%**.

La adjudicación se efectúa por un valor de: **UN BILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$1.310.356.213.923.00)** de diciembre de 2012, este valor corresponde a las vigencias solicitadas por el oferente de acuerdo con la propuesta económica.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2015.

PÚBLIQUese Y CÚMPLASE

(Original Firmado)
ALFREDO BOCANEGRA VARON
Vicepresidente Jurídico

Proyecto: Ricardo Luna / Abogado GIT Contratación / VJ
Revisó: Gabriel Del Toro Benavides/ Gerente GIT Contratación/ VJ
Juan Manuel Aza / Experto 03-08 / Asesor VJ
Leila Duran Sánchez/ Asesor Financiero - VE
Reina Carolina Barón. Asesor Financiero - VE
Andres Hernández Florian / Gerente Financiero / VE
Camilo Jaramillo Berrocal / Vicepresidente de Estructuración